

RESOLUCIÓN No. 161 DE 2017

(Junio 05)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.17 de Diciembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2017 fue aprobado mediante Acuerdo No.16 de Diciembre 19 de 2016 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No. 032 de diciembre 19 de 2016.

Que mediante Resolución No.441 de diciembre 26 de 2016, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No.16 de 2016 (Presupuesto 2017), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Que el Artículo Primero del Acuerdo No.16 de diciembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No. 0837**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, el presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación entre **LA E.S.E. y EL MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, para el desarrollo de actividades e intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública en sus 8 dimensiones: Salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud y ámbito laboral y gestión diferencial de poblaciones vulnerables; todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva. Con un adicional en recursos certificados presupuestalmente y contractualmente por valor de **\$870.168.173,00**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No. 0837** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No. 0838**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, el presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación entre **LA E.S.E. y EL MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, para el desarrollo de actividades de respuesta y atención inmediata mediante el Transporte Asistencial Básico Habilitado (Ambulancias), promoción, prevención y atención extramural, dentro del marco de las competencias funcionales asignadas a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva. Con un adicional en recursos certificados presupuestalmente y contractualmente por valor de **\$35.000.000,00**.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No. 0838** no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que para el cumplimiento de los objetos de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$905.168.173,00)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	
1117	OTRAS ENTIDADES	
111701 01	OTRAS ENTIDADES	\$ 35.000.000,00
111701 18	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$ 870.168.173,00
	TOTAL ADICION	\$ 905.168.173,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el articulo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, **NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$905.168.173,00)**, distribuidos así:

Código	Nombre	Valor
1	GASTO DE PERSONAL	
102	GASTOS DE OPERACIÓN	
10202	SERVICIOS PERSONAL INDIRECTOS	
Código	Nombre	Valor
1020203 01	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 18.000.000,00
1020203 18	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS (PIC)	\$ 767.232.000,00
4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL	
420	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN	
42002	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	
4200200 01	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	\$ 17.000.000,00
4200200 18	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS (PIC)	\$ 102.936.173,00
	TOTAL ADICIÓN	\$ 905.168.173,00

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

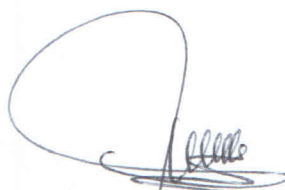
Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

ARTICULO TERCERO: La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)



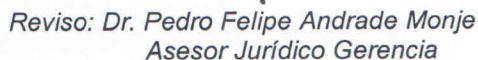
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente



Proyectó: *Dr. Diego Darío Aragonés Quiroga*
Gestor de Presupuesto.



Reviso: *Dr. Patricia Quintero Fierro*
Subgerente Administrativo



Reviso: *Dr. Pedro Felipe Andrade Monje*
Asesor Jurídico Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

CERTIFICA:

Que el **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No. 0837**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, el presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación entre **LA E.S.E. y EL MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, para el desarrollo de actividades e intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública en sus 8 dimensiones: Salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud y ámbito laboral y gestión diferencial de poblaciones vulnerables; todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva; con unos recursos certificados presupuestalmente y contractualmente por valor de **\$870.168.173,00**; no ha sido adicionados al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina:

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionados.

Para constancia se firma, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


DIEGO DARIÓ ARAGÓNEZ QUIROGA
Responsable de Presupuesto

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828


**EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**

CERTIFICA:

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No. 0838**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, el presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación entre **LA E.S.E. y EL MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, para el desarrollo de actividades de respuesta y atención inmediata mediante el Transporte Asistencial Básico Habilitado (Ambulancias), promoción, prevención y atención extramural, dentro del marco de las competencias funcionales asignadas a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva. Con un adicional en recursos certificados presupuestalmente y contractualmente por valor de **\$35.000.000,00**. no ha sido adicionados al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina:

La presente certificación se expide como requisito de adición de los recursos del convenio antes relacionados.

Para constancia se firma, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


DIEGO DARIO ARAGON QUIROGA
Responsable de Presupuesto

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Neiva, 07 de junio de 2017

Doctor:
RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Presidente
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS
Neiva

Cordial saludo,

Comedidamente nos permitimos remitir La Resolución No.161 de 2017 "Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos, rentas, gastos e inversiones de la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina; para la vigencia fiscal de 2017"; para el estudio y aprobación del Comité Municipal de Política Fiscal – COMFIS; en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo No.16 de Diciembre 19 de 2016 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderé.

Atentamente,



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente



Proyecto: *Diego Dario Aragonez Quiroga*
Gestor de Presupuesto.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

E-8 37 - ES



MUNICIPIO
DE NEIVA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO Y COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA -2017

Entre los suscritos a saber, FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD. mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía 12.271.519 de La Plata (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a tal efecto mediante Decreto 0009 del 01 de enero de 2016 y posesionado según acta 0008 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra, ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZO, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía 36.300.112 de NEIVA (H), quien obra en condición de Gerente y por ende, representante legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina con Nit. 813.005.265-7, según consta en el acta de posesión 0232 del 16 de mayo de 2016, previa designación mediante Decreto 0297 del 14 de mayo de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se conocerá como **LA E.S.E.** hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de apoyo y cooperación, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalaran previa las siguientes consideraciones: 1. Que es la Seguridad Social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute; 2. Que corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad; 3. Que También así lo sugiere la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dictó una serie de disposiciones dirigidas a las entidades territoriales para la gestión de la salud pública, estableciendo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas –PIC-, señalándose en el artículo 14 de éste pronunciamiento, que la contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, departamental, distrital y municipal debía darse con Instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, agregando en el numeral 1 de ésta disposición que "...La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa...", precisando en todo caso y a continuación, en el numeral 2, que "...En el caso de que estas entidades no demuestren capacidad técnica y operativa para la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas, podrán ser contratadas con otro tipo de instituciones, como IPS privadas del municipio, ONG o universidades, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos". 4. Que Ésta última normatividad también se encargó de señalar en su artículo 15, los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa para la contratación de las acciones PIC, precisando que la entidad contratante debía verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes supuestos mínimos: "...15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenda contratar; 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por el ente territorial, 15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la entidad territorial, la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados; 15.4. Se deberá cumplir con lo establecido en por el sistema único de habilitación, cuando la

Handwritten signature and initials



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



acción PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)" Finalmente, también la nueva reglamentación se ocupa de señalar las nuevas directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Intervenciones Colectivas que se contratan anualmente con las Empresas Sociales del Estado, definiendo en su anexo técnico las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos necesarios para el desarrollo de actividades de promoción y prevención de enfermedades no transmisibles, salud sexual, entre otras: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en el apoyo y cooperación entre LA E.S.E. y EL MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades e intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, de conformidad con lo establecido en el Plan decenal de salud pública en sus 8 dimensiones: Salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud y ámbito laboral y gestión diferencial de poblaciones vulnerables; todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA: **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: 1. Presentar el cronograma a partir del cual ejecutará las actividades a desarrollar, con identificación de cada una de sus dimensiones, para su aprobación por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; 2. Contar durante el plazo de ejecución del convenio, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo de la prioridad en cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: 2.1. La institución demostrara su capacidad técnica y operativa disponiendo de Un (1) Profesional de la Salud, el cual se encargara de coordinar la ejecución de las acciones del PIC relacionadas a continuación: 2.1.1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto del acuerdo y los responsables de su ejecución; 2.1.2. Organizar, participar y hacer seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, durante el plazo de ejecución, conforme las directrices trazadas y el cronograma definido y aprobado por la Secretaría de Salud Municipal; 2.1.3. Consolidar la información que hará parte del informe mensual, por cada una de las dimensiones contenidas en el documento para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Neiva, garantizando el ingreso, mantenimiento y custodia de la información de las historias familiares al sistema de información y demás documentos anexos, salvaguardando los documentos e información; 2.1.4. Garantizar la digitación, sistematización y análisis de la información obtenida por el

[Handwritten signature and initials]



NEIVA

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



E-837-

equipo de salud en las visitas familiares con aplicación en la historia familiar; 2.1.5. Articular con el profesional de enlace de la secretaria de gobierno; el desarrollo de las prestaciones que definen el objeto del acuerdo con las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Neiva, entre ellas la Secretaria de Salud Municipal, la Secretaria de la Mujer Infancia y Adolescencia, la Secretaria de Educación Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, la Secretaría de movilidad, la Secretaria del Medio Ambiente y las demás que sea necesario, en cuanto sea pertinente a sus funciones misionales; 2.1.6. Hacer seguimiento a la atención de los casos especiales canalizados desde las Dimensiones contenidas en el Plan de intervenciones Colectivas a la Red Prestadora de Servicios de Salud; 2.1.7 Verificar que la acreditación de formación del personal vinculado a la ejecución del proyecto haya sido expedida por una institución educativa avalada para tal fin; 2.1.8. Garantizar la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) en las comunas priorizadas para el 2017. 2.1.9. Las actividades descritas en cada una de las dimensiones serán armonizadas con el equipo interdisciplinario asignado en las comunas priorizadas, para la implementación la Primera fase del modelo MIAS de la ESE CEO, articulado con la secretaria de gobierno municipal, quien lidera la acción intersectorial a través del programa *Territorios de vida convivencia y paz*. 2.2. Realizar las actividades de campo teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública, a efectos de lo cual deberá contar con el siguiente personal: Doce (12) profesionales en el área de enfermería; Diez (10) profesionales en el área de psicología; 37 Auxiliares de enfermería o técnico en salud pública; Dos (2) técnicos en higiene oral; Seis (6) Instructores físicos; Una (1) profesional en el área de fisioterapia; Un (1) Interprete del lenguaje de señas; Dos (2) Técnicos en salud ocupacional; Un (1) Tallerista; Un (1) Profesional de la salud para la articulación intersectorial y transectorial. 3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada grupo población a intervenir y/o programa a ejecutar en virtud de éste acuerdo: 3.1. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "SALUD AMBIENTAL": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 5 Enfermeras, 25 Auxiliares de Enfermería; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.1.1. Realizar el análisis del diagnóstico familiar y sanitario caracterizando 7.004 familias de 52 Asentamientos de las comunas 6, 8, 9 y 10 aplicando la ficha SIBCAPS y demás documentos anexos definidos a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal; 3.1.2. Realizar tamizaje de riesgo cardiovascular al 100% de las familias intervenidas, con el fin de detectar oportunamente factores de riesgo y canalizar a su red prestadora para su intervención. 3.1.3. Desarrollar la Estrategia "Vivienda saludable" y promoción de hábitos de higiene en las familias intervenidas; para el mejoramiento de las condiciones caracterizadas en articulación con los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el municipio; 3.1.4. Realizar una (1) reunión comunitaria por los barrios de las comunas 6, 8 y 9; reforzando los temas de interés en salud según la necesidad expuesta por la comunidad. 3.1.5. Hacer seguimiento permanente del desarrollo de la estrategia en las familias intervenidas de las comunas 6,8,9 y 10 , mediante el Plan de acción individual y familiar; 3.1.6. Socializar la Estrategia "Escuela saludable" en 7 Instituciones educativas públicas y 4 Instituciones educativas privadas de las comunas 6, 8 y 9 del Municipio de Neiva; 3.1.7. Realizar en el 100% de las comunas a intervenir, la búsqueda activa y canalización de sintomáticos respiratorios y de piel, población con discapacidad, control social de enfermedades transmitidas por vectores. 3.1.8. Canalizar y adelantar gestiones de demanda inducida a los programas de promoción y prevención, en las comunas a intervenir. 3.2. RESPECTO DEL PROGRAMA "VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 6 Instructores físicos, 3 Enfermeras; encargado de adelantar las siguientes actividades: 3.2.1 Conformación de veinticuatro (24) Clubes de Estilos de Vida Saludable distribuidos en las diez (10) comunas, en el Entorno comunitario, intervenidos tres veces por semana cada uno en sesiones de actividad física (AF) moderada de tipo aeróbica tales

3
Carrillo



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



como: sesiones AF dirigidas musicalizadas, sesiones de practica de AF en la bicicleta o sesiones de la práctica del atletismo -caminar o trotar-, de una hora con con un mínimo de 35 personas cada uno, impactando todo el curso de vida. **3.2.2.** Realizar 8 Jornadas de Promoción de Estilos de Vida Saludable con énfasis en alimentación saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol a través de la práctica de la Actividad Física, en la zona rural del municipio de Neiva, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.3.** Apoyar las 6 campañas: Caminaton, 30 minutos ¡Súmate! Suma 30 minutos activos al día, resta minutos sentado; Campaña Yo me muevo En Bici, Todos los viernes. La Actividad Física me pone más guap@ y saludable; Escaleras es Actividad física + Escalones + minutos activos; 100% Sobrio te sienta bien te ves mejor; Vive más sin tabaco, enciende la vida apaga el tabaco: la suma saludable 3 frutas+2 verduras igual 5 porciones al día, con setenta y dos (72) actividades por campaña, dirigido a diferentes grupos en todos los entornos, para educar a los individuos sobre los beneficios para su salud y la prevención de las Enfermedades no transmisibles ENT de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.4.** Organizar seis (6) eventos masivos donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.5.** Realizar la programación y organizar una Jornada de Promoción de Estilos de Vida Saludable con énfasis en alimentación saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, hábitos de higiene, en 108 Instituciones Educativas públicas y privadas del Municipio de Neiva, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población, de acuerdo a la directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.6.** Organizar treinta y seis 36 Jornadas de promoción de estilos de vida saludable en organizaciones u instituciones, Entorno laboral, al mismo tiempo empoderar al líder encargado del proceso en estrategias informativas, educativas y comunicativas y hacer el seguimiento mensual del desarrollo de las mismas, de acuerdo a la directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.7.** Realizar 6 Jornadas de promoción de estilos de vida saludable en 8 Instituciones de Educación Superior del Municipio de Neiva; al mismo tiempo empoderar al líder encargado del proceso en estrategias informativas, educativas y comunicativas y hacer el seguimiento mensual del desarrollo de las mismas, de acuerdo a la directrices establecidas por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.8.** Hacer seguimiento a la Estrategia "Patrulla cinco" implementada en 26 escuelas de básica primaria distribuidas en las 10 comunas del municipio de Neiva, a través de 2 jornadas de Salud lúdicas recreativas en torno a la actividad física, identificación alimentos saludables (frutas, verduras, lácteos), lonchera saludable, disminución del consumo de sal y de productos empaquetados, prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia (EDA-IRA); promoción de hábitos higiénicos de salud bucal, visual y auditiva, con el fin de incentivar en los niños estilos de vida saludable; **3.2.9.** Coordinar y brindar consejería en Promoción de Estilos de Vida Saludable en las Asociaciones de hogares de bienestar del Municipio de Neiva de acuerdo a la metodología establecida por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.2.10.** Tamizar a través del test "conoce tu riesgo, peso saludable" a los integrantes de los Clubes Saludables y hacer el seguimiento por lo menos 2 momentos a cada grupo regular según los parámetros establecidos por el Programa Buenos Hábitos, más salud. **3.2.11** Realizar 3 Talleres de Promoción de Alimentación Saludable, Prevención del Consumo de tabaco (ambientes 100% libres de humo) y Alcohol, promoción de la realización del autoexamen de seno y testículo como estrategia de concientización, autoconocimiento e identificación de factores de riesgo; en cada uno de los Clubes Saludables de acuerdo a la metodología establecida por el Programa Buenos Hábitos Más, Salud de la SSM. **3.3. RESPECTO DEL PROGRAMA "CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL":** Un equipo executor el cual estará integrado por: 5 Psicólogos; encargado de

4
ej



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



E-031 - -

MUNICIPIO DE NEIVA

adelantar las siguientes actividades: **3.3.1.** Implementar la Zona de orientación escolar (ZOE) en 1 Instituciones educativa por comuna; como una alternativa para el manejo de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) al interior de la institución. **3.3.2.** Implementar la Estrategia "Prevención selectiva del consumo de alcohol en estudiantes de Instituciones educativas públicas de Básica secundaria" acorde con los lineamientos establecidos a tal efecto por el Ministerio de Salud y la Protección Social; **3.3.3.** Brindar asesorías en materia de salud mental a la población estudiantil que lo solicite, aplicando los tamizajes requeridos según el caso (Apgar familiar, SQR, RCQ, escala de depresión de Beck, AUDIT y ASSIST); **3.3.4.** Promover el mejoramiento de las relaciones al interior de las familias, acorde con la estrategia "Familias fuertes, amor y límites" y "La solución está en tus manos", para que genere prevención del consumo de drogas y reducción de riesgos para los consumidores utilizando para ello las reuniones de padres de familia organizadas en 29 instituciones educativas del área urbana y 4 del área rural del Municipio de Neiva. **3.3.5.** Realizar la intervención en crisis cuando así lo requiera el usuario, familia y/o comunidad y teniendo en cuenta su condición de salud. **3.3.6.** Realizar 2 talleres por instituciones educativas a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida propio; **3.3.7.** Realizar el seguimiento a los casos priorizados a través de la ficha SIBCAPS en las familias intervenidas de las comunas 6, 8,9 y 10. **3.3.8.** Realizar 6 talleres de promoción de habilidades para la vida, aprovechamiento del tiempo libre (juego, recreación y ocio) y relación intergeneracional con población juvenil. **3.3.9.** Promover y acompañar del tamizaje del consumo problemático de alcohol, en el entorno universitario. **3.4. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL":** Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 3 Enfermeras (no transmisibles); encargado de adelantar las siguientes actividades: **3.4.1** Coordinar la capacitación a docentes y los responsables de las tiendas escolares de 40 instituciones educativas públicas y privadas de básica primaria, para la implementación de tiendas escolares saludables; **3.4.2.** Promover en 29 instituciones educativas estrategias de recuperación y preparación de alimentos sanos tradicionales en la dieta cotidiana así como una alimentación equilibrada, suficiente y adecuada, con los que se promueva el peso saludable, una alimentación sana, baja en sodio, en azúcares y grasas saturadas y se contribuya a desestimular el consumo de alimentos de reducido valor nutritivo, alto contenido energético, alto contenido de grasas saturadas y de sodio en los diferentes grupos poblacionales; **3.4.3.** Promover en el desarrollo de 50 talleres adelantados con las asociaciones de los hogares ICBF, en conceptos relacionados con consumo de frutas y verduras (Estrategia 4x4), beneficios y fuente de nutrientes y micronutrientes y consecuencias de su carencia o exceso, según guía contenida en anexo documental; **3.4.4.** Promover la estrategia denominada "Tómeselo a pecho" en los 100 hogares FAMI (Familia, Mujer e Infancia) y fortalecer la educación en pautas de cuidado y crianza positivas entre padres e hijos. **3.4.5.** Promover y posicionar la implementación de Huertas caseras en 5 comunas y huertas escolares en 8 instituciones educativas; para la promoción del consumo de alimentos frescos, sanos y estimular la demanda de estos alimentos en casa por parte de los niños y jóvenes. **3.4.6** Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna y la introducción adecuada de la alimentación complementaria a través de estrategia Instituciones Amigas de la mujer y la Infancia (IAM), conformando 1 red de apoyo de madres comunitarias en cada comuna del Municipio de Neiva. **3.4.7.** Realizar 5 talleres con padres de familia y/o cuidadores de niños y niñas en los que se identificó BPNT y desnutrición aguda, en el que se promocionarán prácticas adecuadas relacionadas con lactancia materna, alimentación complementaria y alimentación en la etapa preescolar, opciones de preparaciones nutritivas y de bajo costo **3.4.8.** Realizar 5 jornadas educativas dirigidas a gestantes con bajo peso identificadas en el SISVAN con el propósito de promover un adecuado estado nutricional y de salud de la madre y bebé mediante una alimentación saludable y consumo adecuado de micronutrientes en esta etapa. **3.5. EN CUANTO AL PROGRAMA**

5
ej



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



"DERECHOS Y SEXUALIDAD": Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 Psicólogos, 3 Enfermera; encargado de adelantar las siguientes actividades: **3.5.1.** Adecuar en 35 Instituciones Educativas un espacio que permita el desarrollo de actividades de promoción, prevención y participación social, acorde a los lineamientos del Modelo de Servicio Amigable para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ) y requerimientos y necesidad de los adolescentes y jóvenes; **3.5.2.** Lograr la certificación del al menos seis (6) estudiantes por Institución educativa, como facilitadores del Modelo de Servicio de Salud Amigable para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ); **3.5.3.** Realizar 2 Talleres en cada Institución educativa enfocados a el fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención del embarazo adolescente, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, prevención de suicidio, prevención y atención a las violencias basadas en género y promoción de estilos de vida saludables; **3.5.4.** Conformación de 20 "Redes operativas" con un número no inferior a 20 jóvenes líderes, dos (2) docentes y dos (2) padres de familia en cada grupo; para la promoción en planificación familiar, ITS (*Sexualidad Responsable*), promoción de la vacunación contra el virus del Papiloma Humano, prevención de embarazo en adolescentes y la importancia del tamizaje de cuello uterino para la detección oportuna del cáncer de cérvix. **3.5.5** Realizar asesorías pre y post VIH a población de 15 a 49 años, que se encuentre en condición de riesgo (Habitante de calle, trabajadoras sexuales, población LGTBI) de las diferentes comunas. **3.5.7.** Tomar 420 pruebas rápidas para VIH a población en riesgo identificadas. **3.5.8** Canalizar a las EAPB el reporte de las pruebas reactivas para su respectivo seguimiento. **3.6. RESPECTO DEL PROGRAMA DE "VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES"**: Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 12 Auxiliares de Enfermería, 1 Enfermera, 2 Higienistas orales; encargado de adelantar las siguientes actividades: **3.6.1.** Conformar 15 UROCS y UAIAC en la zona rural del municipio de Neiva; a fin de verificar su adecuado funcionamiento y apoyar los procesos de promoción de hábitos y prevención de EDA e IRA; **3.6.2.** Realizar actualización a las madres líderes de las Asociaciones hogares de bienestar de todas las comunas, en las 18 practicas claves de la estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (A.I.E.P.I.) y fortalecer el reconocimiento de los signos de alarma para una intervención oportuna. **3.6.3.** Actualización del Histórico vacunal en la población de menores de seis (6) años de las diez (10) Comunas del área urbana del municipio y los corregimientos de Caguán, Resguardo indígena la Gabriela, Las Margaritas, Fortalecillas y las veredas La Mata y La Mojarra; **3.6.4.** Realizar demanda inducida a los niños y niñas encontrados con esquema incompleto para la edad, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) vacunadoras. **3.6.5.** Identificación y canalización de los menores de 6 años para aplicación de barniz flúor, control placa bacteriana y sellantes, promocionar los derechos en salud bucal. **3.7. RESPECTO DEL PROGRAMA "SALUD Y ÁMBITO LABORAL"**: Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 2 Técnicos de salud ocupacional; **3.7.1.** Caracterizar 1800 personas pertenecientes a la población laboral vulnerable del sector informal de la economía, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas; **3.7.2.** Promover estrategias que faciliten el acceso al Sistema General de Riesgos Laborales de la población trabajadora informal, de conformidad con la Ley 1562 de 2012; **3.7.3.** Fortalecer y promover la conformación de 5 grupos de trabajadores informales y su participación en la protección de la salud en el trabajo, mediante el fomento de una cultura preventiva. **3.7.4.** Promover a través de 5 talleres en el sector formal e informal, la prevención de accidentes y enfermedades laborales. **3.8. RESPECTO DE LA "POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD -RBC"**: Un equipo ejecutor el cual estará integrado por: 3 Psicólogos, 1 Fisioterapeuta, 1 Tallerista y 1 traductor de señas; encargado de adelantar las siguientes actividades: **3.8.1.** Conformar una red de apoyo funcional por comuna, con líderes capacitados y multiplicadores de conocimiento, en el área asignada que culmine con la divulgación y entrega de información del directorios de contactos de la red y que estén disponibles.

Handwritten signature and initials



Neiva

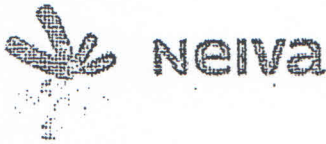
MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

E-8 37 -



3.8.2. Realizar 50 registros de localización y caracterización al mes por cada profesional en formato físico y entregado a la Secretaría de Salud Municipal de manera mensual. 3.8.3. Participar en las actividades de movilización comunitaria programadas por la Alcaldía de Neiva o ESE Carmen Emilia Ospina a fin de garantizar la cobertura de RLPCD. 3.8.4. Promover y organizar una (1) movilización por cada comuna, identificando los recursos existentes dentro de la comunidad, por ejemplo, líderes comunitarios de la comunidad, periódicos, radio y televisión, con el fin de realizar RLPCD y aumentar con ello la cobertura de población con discapacidad. 3.8.5. Realizar 1 plan de capacitación con cobertura de mínimo (30 personas por sesión grupal) en 10 comunas, que permita fortalecer los conocimientos y las destrezas personales, tanto a la comunidad, a la población que padece algún tipo de discapacidad como cuidadores; deberá incluir socialización de la Estrategia Rehabilitación basada en la comunidad. 3.8.6. Ejecutar en 240 familias con personas con discapacidad planes de rehabilitación caseros con el respectivo seguimiento en la ejecución de los mismos, considerando las necesidades particulares, tipo de discapacidad, edad, género, condición socioeconómica y el ambiente de su hogar del área asignada. 3.8.7. Sensibilizar a personal docente de 29 instituciones educativas ubicadas en área de influencia asignada en la inclusión escolar, educación diferencial en aulas inclusivas, estrategias metodológicas y de apoyo a población con discapacidad - agrupamiento heterogéneo. 3.8.8. Realizar capacitación en artes desde el reciclaje, a 10 grupos, (1 por comuna) de mínimo 20 personas por grupo, incluyendo a los cuidadores y teniendo en cuenta la discapacidad de las personas a través de una instructora capacitada para tal fin, presentando el plan de trabajo por discapacidad y por grupo. 3.8.9. Realizar los procesos de interpretación de lenguaje de señas en cada uno de los grupos intervenidos de la población sorda al igual que procesos de interpretación en los diferentes eventos que se requiera desde la Secretaría de Salud Municipal; 3.8.9. Conformar y fortalecer 13 redes sociales comunitarias en las diez (10) comunas de población LGBTI, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, colectivos de mujeres y jóvenes que serán objeto de intervención; para intercambio de prácticas en el desarrollo de hábitos saludables y promover el respeto por la diversidad y el reconocimiento positivo a personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. 4. Permitir y facilitar al MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, las acciones de auditoría de servicios prestados. 5. Garantizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud del personal operativo del programa, en lo que corresponde, acreditando mensualmente tal circunstancia. 6. Impartir capacitación y actualización al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado. 7. Garantizar la identificación del personal ejecutor del programa y disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 8. Hacer uso racional de los recursos disponibles para la ejecución del contrato, conforme el presupuesto de ejecución. 9. Hacer seguimiento y evaluación permanente a la ejecución del programa y coordinación interinstitucional con la Secretaría de Salud Municipal y sujetarse en la ejecución del objeto del contrato, al cronograma, descripción de actividades y metas incluidas en la bitácora de ejecución que se incorporara al acta de inicio de ejecución del contrato y será el referente de evaluación de desarrollo del mismo. 10. Asumir la logística para el desarrollo de actividades propuestas, sitios de reunión para el personal operativo, equipos y medios de cómputo, papelería y demás exigencias de ésta naturaleza, garantizando oportunamente el suministro de los insumos para la realización de las actividades y los eventos para el fortalecimiento la salud pública a través de la estrategia MIAS. 11. Generar y entregar junto con la cuenta de cobro mensualmente presentada a la Secretaría de Salud Municipal, los informes ejecutivos parciales, aplicando la metodología concertada entre las partes con los soportes respectivos y un consolidado final ajustado a las características acordadas, tanto de cumplimiento de actividades, así como

Handwritten signature and date:
2011 7 11



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

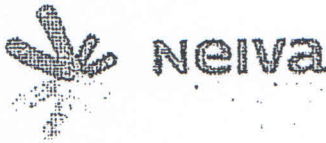


E-837

en la ejecución financiera, en medio físico y magnético con las respectivas fuentes de verificación, tales como la fotografías, videos y planillas de participación. A las cuentas de cobro se anexará el informe mensual con la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. **12.** Suministrar todo tipo de información que requiera la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, relativas al programa ejecutado, de acuerdo con las instrucciones que emitidas en ese orden. **13.** Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato; los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **14.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza del mismo. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Ejercer la supervisión de la ejecución del objeto del contrato a través del personal designado a tal efecto, siguiendo las acciones contempladas en el objeto y obligaciones del contrato, acorde con los lineamientos normativos en la materia, especialmente lo establecido en la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Destinar los recursos comprometidos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo. 7. Brindar asesoría cuando se requiera por parte del ejecutor de programa. 8. Pagar el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) cumpliendo los requisitos exigidos por la administración. 9. Las demás establecidas por la Ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza de mismo. **CUARTA. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin que en todo caso exceda del 30 de Diciembre de 2017. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La realización de la prestación que define el objeto de ésta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Neiva, Departamento del Huila. La cobertura concreta del objeto a ejecutar comprende el caso urbano y el área rural del municipio, sitio dentro del cual tienen su radio de influencia la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H). **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fijó en OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE \$870.168.173.00, los cuales serán cancelados a LA E.S.E. en cinco (5) mensualidades vencidas, cada una por el valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTI OCHO MIL VEINTI OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$145.028.028,83) M/CTE, y la sexta mensualidad por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$145.028.028,85) ; pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el titular del empleo de Secretario de Salud Municipal, informe cuantitativo y cualitativo, en medio físico y magnético, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. La estructura de costos aproximada, arrojó el siguiente estimativo:

RECURSO HUMANO				
PROFESIONAL/TECNICO	CANTIDA D	Vr/ Cada uno	VALOR ITEM MES	VALOR 6 MES

Handwritten signature and number 8



**MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



DIMENSION SALUD AMBIENTAL				
ENFERMERAS	5	\$ 2.631.000,00	\$ 13.155.000,00	\$ 78.930.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA	20	\$ 1.400.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 168.000.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA (DIG)	5	\$ 1.400.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 42.000.000,00
DIMENSION NO TRANSMISIBLES SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL				
INSTRUCTORES	6	\$ 1.400.000,00	\$ 8.400.000,00	\$ 50.400.000,00
ENFERMERAS	3	\$ 2.631.000,00	\$ 7.893.000,00	\$ 47.358.000,00
DIMENSION SALUD MENTAL				
PSICOLOGOS	5	\$ 2.200.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 66.000.000,00
DIMENSION DERECHOS Y SEXUALIDAD				
ENFERMERAS	3	\$ 2.631.000,00	\$ 7.893.000,00	\$ 47.358.000,00
PSICOLOGO	2	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 26.400.000,00
DIMENSION ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
ENFERMERA	1	\$ 2.631.000,00	\$ 2.631.000,00	\$ 15.786.000,00
AUX DE ENFERMERIA O TECNICO EN SALUD PUBLICA	12	\$ 1.400.000,00	\$ 16.800.000,00	\$ 100.800.000,00
HIGIENISTA ORAL	2	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL				
TECNICO SALUD OCUPACIONAL	2	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 16.800.000,00
DIMENSION GESTION DIFERENCIAL				
FISIOTERAPEUTA	1	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 26.400.000,00
PSICOLOGO	3	\$ 2.200.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ 39.600.000,00
TALLERISTA	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 8.400.000,00
TRADUCTOR DE SEÑAS	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 8.400.000,00
PROF AREA SALUD Intersectorial	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 21.000.000,00
TOTAL PARCIAL	73			\$ 767.232.000,00
Mantenimiento y actualización del Software APS 3000 - Sistema de información de base comunitaria para atención primaria en salud "SIBCAPS"		\$ 20.000.000		\$ 20.000.000
REPRODUCCION PAPELERIA (IEC)				
Material	Cantidad	Vr/ Cada uno	Valor Total	

Carvajal

Folletos	13000	\$ 450		\$ 5.850.000,0
Afiches	10000	\$ 500		\$ 5.000.000,0
Pendones publicitarios en araña	20	\$ 250.000		\$ 5.000.000,0
Volantes	5000	\$ 260		\$ 1.300.000,0
Formatos 2 hojas	5000	\$ 275		\$ 1.375.000,0
Diplomas	1000	\$ 1.500		\$ 1.500.000,0
Histórico vacunal 4 Hojas	3000	\$ 275		\$ 825.000,0
Encuesta 4 Hojas	5000	\$ 275		\$ 1.375.000,0
Registro 1 Hoja	8000	\$ 85		\$ 680.000,0
TOTAL PARCIAL				\$ 22.905.000,00
Fotocopias (formatos asistencia)		\$ 534.798,2		\$ 534.798,2
EQUIPOS E INSUMOS				
Tensiómetro ALP-K2	4	\$ 96.639		\$ 386.554,6
Fonendo ALP-K2	4	\$ 35.462		\$ 141.848,7
Bascula digital	4	\$ 151.261		\$ 605.042,0
Infantometro Seca 210	1	\$ 340.756		\$ 340.756,3
Tallimetro retráctil Seca 206	10	\$ 83.277		\$ 832.773,1
Tiras ACCU CHEK x 50	30	\$ 43.000		\$ 1.290.000,0
Pruebas rápidas Hepatitis B	300	\$ 8.498		\$ 2.549.400,0
TOTAL PARCIAL				\$ 6.146.374,76
CONMEMORACION DE FECHAS Y EVENTOS EN SALUD (Calendario de la salud 2017 SSM)				
Logística del evento (Sillas, mesas, sonido, tarima, decoración, carro valla).				\$ 38.350.000
Suministro de Refrigerios e hidratación				\$ 15.000.000
TOTAL PARCIAL				\$ 53.350.000,00
GRAN TOTAL				\$ 870.168.173

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así: al código presupuestal 040401022414000202; fuente 0501 denominado "Continuar con la estrategia de gestión integrada de las ETV y zoonosis de interés en salud pública" 040401022414000405; 040401022414000505; 040401022414000705; 040401022414000805; 040401022414000905; 040401022414001005; 040401022414001205; 040401022414001305; 040401022414001405; 040401022414001405; fuente 0501-0239 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades NO transmisibles"



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

37



MUNICIPIO
DE NEIVA

040401022414001506; 040401022414001706; 040401022414001906; fuente 0501 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad en convivencia social y Salud Mental" 040401022414002107; 040401022414002407; 040401022414002607; "040401022414002807; fuente 0501 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad por enfermedades por seguridad alimentaria y Nutrición"; 040401022414013008; 040401022414013008; fuente 0501 denominado "Reducir la tasa específica de fecundidad en mujeres adolescentes de 15 a 19 años"; 040401022414003109; fuente 0501 denominado "Incrementar los nacidos vivos 4 o más controles prenatales"; 040401022414003210; fuente 0501 denominado "Continuar promoviendo campañas de comunicación de prevención de VIH/sida" 040401022414003714; fuente 0501 denominado "Realizar campañas anuales de vacunación en las poblaciones objeto del PAI " ;040401022414004515; 040401022414004015; fuente 0501 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad por enfermedades Transmisibles"; 040401022414004717; fuente 0501 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad en población trabajadora"; 040401022414004918; 040401022414005018; fuente 0501 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad de los menores de 5 años"; 040401022414005219; fuente 0501 denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad en la población víctima del conflicto armado "; 040401022414005421; fuente 0501 denominado "Incrementar la búsqueda activa y caracterización población con discapacidad articulado a la estrategia rehabilitación basada en comunidad"; 040401022414005522; fuente 0501; denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo de atención primaria en salud articulado con el programa gestión diferencial -edad de porcelana-adulto mayor y el plan de intervenciones colectivas"; 040401022414005623; fuente 0501; denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (MIAS) identificando las principales causas de morbimortalidad en la población LGBT" 040401022414005826; fuente 0101 denominado "Estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud"; conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2776 del 15 de mayo de 2017. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA E.S.E., a través de la persona que a tal efecto designe el titular de la Secretaría de Salud Municipal. **NOVENA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** LA E.S.E. prestará la atención prometida, de acuerdo a su disponibilidad, buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad, en un ambiente de atención humanizada, cumpliendo con el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter informativo, individual y colectivo, en aras de la promoción y prevención en salud. **DÉCIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA E.S.E. mantendrá al MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** LA E.S.E. no podrá ceder el presente convenio ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que LA E.S.E., el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por

11
C



Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



MUNICIPIO
DE NEIVA

esta causa. **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado este convenio en cualquier tiempo y evento. De igual manera procederá la terminación cuando se presenten situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito previamente demostrado. **EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL** por su parte podrá dar por terminado el presente convenio unilateralmente, previa motivación, cuando ocurra cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA E.S.E. que implique una grave paralización de las actividades contratadas, previo adelanto del trámite debido. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN:** El presente convenio se suspenderá en todos sus efectos cuando quiera que se presente imposibilidad de carácter temporal de cualquiera de las partes para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siempre que tal hecho sea informado a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio interadministrativo se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y la acreditación por parte de LA E.S.E. de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta respectiva. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA E.S.E., ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con LA E.S.E., ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** LA E.S.E. deberá acreditar al momento de la celebración del convenio o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidara en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA E.S.E., a través de su representante legal, declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: a. Actos administrativos de nombramientos y actas de posesión de los representantes legales de los entes intervinientes; b. Acreditación acerca de la inscripción de LA E.S.E. en el registro especial de prestadores de servicios de salud que a tal efecto disponga el Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; c. La propuesta presentada por el oferente; d. El estudio de conveniencia del objeto ordenado; e. Certificado de disponibilidad presupuestal; f. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación,

12
[Handwritten signature]



Neiva

**MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



MUNICIPIO
DE NEIVA

haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de la obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Neiva.

Se firma en la ciudad de Neiva, a los

01 de JUN 2017

Por el Municipio

Por La E.S.E. Carmen Emilia Ospina

FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD.
Secretario de Salud Municipal

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZO
Gerente E.S.E.

NANCY ROCÍO RODRIGUEZ CORTES
Asesor Jurídico Externo

Gestor Jurídico E.S.E

Compromiso

Consecutivo : 2547

Estado : Confirmado

Fecha : 05/06/2017

Tercero: 813005265 ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Documento: Otro CVJIN.AP.C 837/17

Detalle : PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DIRIGIDA A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA N SUS 8 DIMENSIONES : SALUD AMBIENTAL, VIDA NUTRICIONAL ,SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS , VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES SALUD Y AMBIITO LABORAL Y GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES ; TODO EN ELLO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO D ELA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA SEGUN CONVENIO INTERADMINSISTRATIVO APOYO Y COOPERACION 837/17

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS

Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2776	040401022414000202	CONTINUAR CON LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRADA DE LAS ETV Y ZONOSIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 52.950.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.950.000,00
2776	040401022414000405	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.550.000,00
2776	040401022414000505	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 22.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00

Nombre reporte : PSRPGCcompromiso

Usuario: AN F I ESCOS,

LICENCIADO A: (MUNICIPIO DE NEIVA) NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : lunes, 05 junio 2017
Página 2/7

2776	040401022414000705	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 4.450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.450.000,00
2776	040401022414000805	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 18.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.675.000,00
2776	040401022414000905	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 11.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.675.000,00
2776	040401022414001005	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 108.994.623,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 108.994.623,00
2776	040401022414001205	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 6.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.675.000,00

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AN-FISCOS

DECRETADO AL MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : lunes, 05 junio 2017
Página 3/7

2776	040401022414001305	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 73.359.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.359.550,00
2776	040401022414001405	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0239 IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS	C GASTOS DE INVERSION	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
2776	040401022414001405	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 6.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.675.000,00
2776	040401022414001506	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 25.970.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.970.000,00
2776	040401022414001706	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 13.510.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.510.000,00

Nombre reporte : PSRPGContromonio

Usuario: AN TESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT: [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : lunes, 05 junio 2017
Página 4/7

2776	040401022414001906	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PTCO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 27.020.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.020.000,00
2776	040401022414002107	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PTCO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.200.000,00
2776	040401022414002407	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PTCO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 19.875.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.875.000,00
2776	040401022414002607	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGR- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PTCO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 22.375.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.375.000,00

Nombre reporte : PSRPGComunarios

Librario: AN FISCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NTT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : lunes, 05 junio 2017

Página 5/7

2776	040401022414002807	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 26.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.750.000,00
2776	040401022414003008	INCREMENTAR EL USO DE METODOS MODERNOS DE ANTICONCEPCION EN MUJERES EN EDAD FERIL (15-49 AÑOS)	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 11.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.500.000,00
2776	040401022414003109	INCREMENTAR LOS NACIDOS VIVOS 4 O MÁS CONTROLES PRENATALES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 29.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.500.000,00
2776	040401022414003210	CONTINUAR PROMOVRIENDO CAMPAÑAS DE COMUNICACION DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 31.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.500.000,00
2776	040401022414003714	REALIZAR CAMPAÑAS ANUALES DE VACUNACIÓN EN LAS POBLACIONES OBJETO DEL PAI	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 79.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.000.000,00
2776	040401022414004015	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
2776	040401022414004515	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.725.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.725.000,00

Nombre reporte : PSIRPGComproniso

Usuario: AN-HI-SCTOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-11]

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : lunes, 05 junio 2017
Página 6/7

2776	040401022414004717	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN POBLACION TRABAJADORA	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 35.280.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.280.000,00
2776	040401022414004918	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 11.450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.450.000,00
2776	040401022414005018	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 5.725.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.725.000,00
2776	040401022414005219	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00
2776	040401022414005421	INCREMENTAR LA BUSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACION POBLACION CON DISCAPACIDAD ARTICULADO A LA ESTRATEGIA REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD.	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 97.159.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 97.159.000,00

Nombre reporte : PSRRGComptromisr

Usuario: AM FLESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

2776	0-40401022414005522	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA GESTION DIFERENCIAL -EDAD DE PORCELANA-ADULTO MAYOR Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
2776	0-40401022414005623	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION LGBTI	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 5.025.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.025.000,00
2776	0-40401022414005826	ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO Y PROVISION ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD.	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	\$ 40.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.550.000,00
2776	0-40401022414013008	INCREMENTAR EL USO DE METODOS MODERNOS DE ANTICONCEPCION EN MUJERES EN EOAD FERTIL (15-49 ANOS)	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 21.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.550.000,00
Total Compromiso :					\$ 870.168.173,00			\$ 870.168.173,00

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

MPleog

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : lunes, 15 mayo 2017
Página 1/3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCION 0001 REGIONAL 4100
UNIDAD ELECTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2776

FECHA DE DISPONIBILIDAD 15/05/2017 04:40:14 p.m.

AÑO FISCAL: 2017

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ESTADO: Confirmado

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0-0-0-010222414000202	0501	CONTINUAR CON LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRADA DE LAS ETY Y ZONONISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	\$ 52.950.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.950.000,00
C	0-0-0-010222414000405	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 10.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.550.000,00
C	0-0-0-010222414000505	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 22.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.000.000,00
C	0-0-0-010222414000705	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 4.450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.450.000,00
C	0-0-0-010222414000805	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 18.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.675.000,00
C	0-0-0-010222414000905	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 11.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.675.000,00
C	0-0-0-010222414001005	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 108.994.623,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 108.994.623,00
C	0-0-0-010222414001205	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 6.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.675.000,00

Nombre reporte : PSRFGDISPONIBILIDAD

Usuario: AN FIECSCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

C	040401022414001305	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 73.359.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.359.550,00
C	040401022414001405	0239	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
C	040401022414001405	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 6.675.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.675.000,00
C	040401022414001505	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 25.970.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.970.000,00
C	040401022414001705	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 13.510.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.510.000,00
C	040401022414001905	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 27.020.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.020.000,00
C	040401022414002107	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 10.200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.200.000,00
C	040401022414002407	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 19.875.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.875.000,00
C	040401022414002607	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 22.375.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.375.000,00
C	040401022414002807	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 26.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.750.000,00
C	040401022414003008	0501	INCREMENTAR EL USO DE METODOS MODERNOS DE ANTICONCEPCION EN MUJERES EN EDAD FERIL (15-49 AÑOS)	\$ 11.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.500.000,00
C	040401022414013008	0501	INCREMENTAR EL USO DE METODOS MODERNOS DE ANTICONCEPCION EN MUJERES EN EDAD FERIL (15-49 AÑOS)	\$ 21.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.550.000,00
C	040401022414003305	0501	INCREMENTAR LOS NACIDOS VIVOS 4 O MAS CONTROLES PRENATALES CONTINUAR PROMOVRIENDO CAMPAÑAS DE COMUNICACION DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA	\$ 29.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.500.000,00
C	040401022414003210	0502	INCREMENTAR LOS NACIDOS VIVOS 4 O MAS CONTROLES PRENATALES CONTINUAR PROMOVRIENDO CAMPAÑAS DE COMUNICACION DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA	\$ 31.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.500.000,00
C	040401022414003714	0501	REALIZAR CAMPAÑAS ANUALES DE VACUNACION EN LAS POBLACIONES OBJETO DEL PAI	\$ 79.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.000.000,00
C	040401022414004015	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
C	040401022414004515	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 10.725.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.725.000,00

Nombre reporte : PSIRPGDisponibilidad

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NIENVA] NIT [991180009-1]

C	040401022414004717	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN POBLACION TRABAJADORA	\$ 35.280.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.280.000,00
C	040401022414004918	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 11.450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.450.000,00
C	040401022414005018	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 5.725.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.725.000,00
C	040401022414005213	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00
C	040401022414005421	0501	INCREMENTAR LA BUSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACION POBLACION CON DISCAPACIDAD ARTICULADO A LA ESTRATEGIA REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD.	\$ 97.159.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 97.159.000,00
C	040401022414005522	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA DE INTERENCIONES COLECTIVAS	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
C	040401022414005623	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION LGBTI	\$ 5.025.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.025.000,00
C	040401022414005825	0101	ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO Y PROVISION ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD*	\$ 40.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.550.000,00
TOTAL:				\$ 870.168.173,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 870.168.173,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

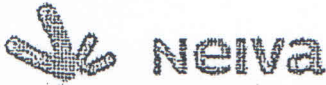
Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario : AN FIECOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



838 - MUNICIPIO DE NEIVA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO Y COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA -2017 /

Entre los suscritos a saber, **FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD.** mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía 12.271.519 de La Plata (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a tal efecto mediante Decreto 0009 del 01 de enero de 2016 y posesionado según acta 0008 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra, **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZO**, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía 36.300.112 de NEIVA (H), quien obra en condición de Gerente y por ende, representante legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina con Nit. 813.005.265-7, según consta en el acta de posesión 0232 del 16 de mayo de 2016, previa designación mediante Decreto 0297 del 14 de mayo de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se conocerá como **LA E.S.E.** hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de apoyo y cooperación, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalaran previa las siguientes consideraciones: 1. Que es la Seguridad Social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute; 2. Que corresponde a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad; 3. Qué Para efectos de dar cumplimiento a las líneas de intervención y acciones específicas para el sector salud, se tiene programada la coordinación de las acciones en la prestación de servicios de salud, con la realización de un convenio de apoyo para garantizar la atención de las personas afectadas por este tipo de eventos, mediante la prestación de servicios a través de ambulancia básica debidamente habilitada, así como la realización de acciones en salud pública de promoción y prevención a través de mecanismos de divulgación, participando en la programación de los eventos masivos como desfiles, comparsas y actos culturales, a través de una "Carroza de la Salud", que pretende educar mediante mensajes de estilo de vida saludable, prevención de accidentes, evacuación en casos de emergencias, promoción de red de servicios, y finalmente a través de estrategia IEC, según reglamento sanitario, así como en la instalación en aeropuerto y la terminal de transportes, de pendones con la campaña de prevención para eventos de afluencia masiva de público y desarrollo de las festividades en el Municipio de Neiva. 4. Que en ese orden, corresponde al Municipio, actualizar y priorizar los riesgos en salud, identificar los riesgos físicos presentes y elaborar y socializar los planes de Emergencias con los diferentes actores sociales de la ciudad, articulando políticas en la materia, siendo preciso contar para tal fin, con él una institución prestadora de servicios de salud que cuente con el servicio de traslado asistencial básico habilitado y servicios de promoción y prevención en salud a nivel extramural, para ejecutar el cumplimiento de la estrategia de respuesta en salud de la Dimensión emergencias y desastres en salud; trámites éstos que por su inmediatez merecen ser atendidos a través de la institución habilitada ante REPS; **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios, en forma autónoma e independiente por parte de LA E.S.E. y a favor del MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades de respuesta y atención inmediata mediante el Transporte Asistencial Básico Habilitado (Ambulancias), promoción, prevención y atención extramural, dentro del marco de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de

[Handwritten signature]



Neiva

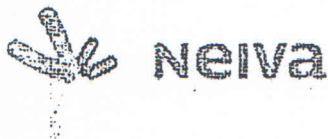
MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



MUNICIPIO DE NEIVA

Neiva. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Al lado de aquellas ~~con~~naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA: **Obligaciones generales:** 01 El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** Al lado de aquellas ~~con~~naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: 1. Garantizar la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico (Ambulancias) durante el tiempo de ejecución del contrato para la atención de eventos relacionados con sistema de emergencias médicas en el municipio de Neiva, con disponibilidad permanente las 24 horas para tal fin. En caso de daño, deterioro o cualquier otra eventualidad que impida el normal, adecuado e inmediato funcionamiento de la unidad móvil para el cumplimiento del objeto del contrato, se habrá de garantizar la cobertura del servicio mediante una unidad de igual o mejor condición, de forma que se garantice la continuidad de la atención; 2. Conformar y disponer durante la ejecución del contrato, con el personal necesario para el desarrollo de las actividades de atención del Traslado Asistencial Básico contratado, conforme a la asignación de actividades dispuestos por la Secretaría de Salud Municipal, el cual deberá acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas para tal fin en la normatividad que orienta el Sistema Único de Habilitación. 3. Adelantar la atención inicial de los pacientes que requieran Traslado Asistencial Básico dentro del perímetro de la ciudad de Neiva, en coordinación con la red de prestación de servicios local y de acuerdo al grado de complejidad de atención en salud; 4. Realizar las notificaciones de traslados diligenciamiento de bitácora y reporte permanente de atenciones al Centro Regulador de Urgencias CRUE Huila; 5. Informar al Centro de Vigilancia Epidemiológica del municipio de los eventos de notificación inmediata, de acuerdo al número de traslados que se realizan, el tipo de lesión, severidad y clasificación de la mismas; 6. Garantizar las condiciones esenciales y especiales, el buen estado técnico - mecánico, combustible y demás requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del vehículo utilizado para el cumplimiento del contrato, durante el respectivo plazo de ejecución; 7. Atender a la población beneficiaria y objeto de intervención, durante el tiempo estipulado, garantizando condiciones óptimas de calidad, calidez, oportunidad y trato Humanizado; 8. Garantizar el adecuado funcionamiento de su propio Sistema de Garantía de Calidad en cumplimiento de las normas legales establecidas por la autoridad competente en la materia; 9. Permitir y facilitar al MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, las acciones de auditoría de servicios prestados; 10. Impartir capacitación al recurso humano vinculado al programa, incluyendo contenido, importancia, política del programa y producto esperado; 11. Diseñar, imprimir y suministrar el material impreso tipo abanicos y volantes con mensajes de promoción y prevención de estilos de vida saludable y emergencias y desastres en salud; Papel propalcote de 115 grs., tamaño 1/22, impresión full color con diseño exclusivo por los dos lados; 12. Garantizar en los desfiles en los cuales hay presencia de eventos de afluencia masiva de público descritos en la programación oficial del desarrollo de las festividades de San Pedro 2017, una carroza a través de la cual se emitan mensajes de promoción y prevención de la salud,

2
ey



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



E-838 - MUNICIPIO DE NEIVA

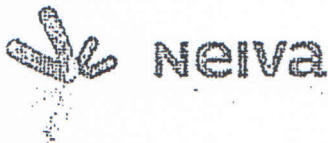
estilos de vida saludable, prevención de emergencias y/o Desastres, previa concertación de las estrategias de Información, educación y comunicación a emitir con la supervisora del contrato; 13. Diseño y ubicación de dos (2) pendones en el aeropuerto Benito Salas y tres (3) en la Terminal de Transporte, con mensajes de promoción y prevención en salud de acuerdo a la temporada de festividades por afluencia masiva de público, cambio climático y perfil epidemiológico de la ciudad; 14. Generar y entregar junto con la cuenta de cobro allegada a la Secretaría de Salud Municipal, el informe final, el cual debe contener los indicadores de oportunidad, satisfacción, capacidad de respuesta, número de pacientes atendidos, tipo de lesión, acciones realizadas y eventos adversos derivados de la atención; con los soportes respectivos (historia de atención pre hospitalaria y autorización traslado de pacientes), en medio físico y magnético con las respectivas fuentes de verificación; 15. Suministrar todo tipo de información que requiera la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, relativas al programa ejecutado, de acuerdo con las instrucciones que emitidas en ese orden; 16. Las demás establecidas por la ley, en el contrato a que se deduzca de la naturaleza de mismo. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL:** Al Jado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, las siguientes: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato; 2. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; 3. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; 4. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 5. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato; 6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad; 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 9. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, esto es, la entrega de los bienes a adquirir, será de Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La realización de la prestación que define el objeto de ésta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Neiva, Departamento del Huila. La cobertura concreta del objeto a ejecutar comprende el caso urbano y el área rural del municipio, sitio dentro del cual tienen su radio de influencia la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H). **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fijó en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000, 00) M/CTE, los cuales serán cancelados a LA E.S.E. Un anticipo del 40% del valor total del contrato equivalente a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE., pagaderos dentro de diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio respectiva, previa aprobación de la garantía única exigida al CONTRATISTA; el saldo restante, equivalente en dinero a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE., desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Supervisor designado por el Secretario de Salud Municipal, y a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. La estructura de costos aproximada, arrojó el siguiente estimativo:

E - 8 38 - 113

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A PROVEER	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
AMBULANCIA	Disponibilidad de una ambulancia para transporte asistencial básico (TAB) con elementos y personal (3 Conductor 3 Técnico auxiliar de enfermería o APH) requerido para su funcionamiento	1	Global	\$ 18.000.000
CARROZA	Diseño y elaboración de una carroza no motorizada de tracción humana halada por bicicletas con elementos y personal requerido para su funcionamiento con mensajes de promoción y prevención de estilos de vida saludable y emergencias y desastres en salud	1	Global	\$ 13.000.000
PUBLICIDAD	Diseñar, imprimir y suministrar el material impreso tipo abanicos y volantes con mensajes de promoción y prevención de estilos de vida saludable y emergencias y desastres en salud: Papel propalcote de 115 grs., tamaño 1/22, impresión full color con diseño exclusivo por los dos lados	5200	\$ 500	\$ 2.600.000
PENDON	De 2 x 1 metros en Banner de alta resolución con tintas ecosolventes instalado, porta pendon Roll up con armazon en aluminio y mensajes de promoción y prevención en salud de acuerdo a la temporada de festividades por afluencia masiva de público, cambio climático y eventos de interes en salud publica	5	\$ 280.000	\$ 1.400.000
TOTAL				\$ 35.000.000

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así: al código presupuestal 040401022414004618; fuente 0101 denominado "Incrementar en todas las comunas y centros poblados el modelo de atención primaria en salud articulado con el programa salud pública ante emergencias y desastres y el Plan de Intervenciones Colectivas" conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2954 del 25 de mayo de 2017. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA E.S.E., a través de la persona que a tal efecto designe el titular de la Secretaría de Salud Municipal. **NOVENA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** LA E.S.E. prestará la atención prometida, de acuerdo a su disponibilidad, buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad, en un ambiente de atención humanizada, cumpliendo con el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter informativo, individual y colectivo, en aras de la promoción y prevención en salud. **DÉCIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA E.S.E. mantendrá al

Carmona



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL



1-835-11

MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** LA E.S.E. no podrá ceder el presente convenio ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que LA E.S.E., el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado este convenio en cualquier tiempo y evento. De igual manera procederá la terminación cuando se presenten situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito previamente demostrado. EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL por su parte podrá dar por terminado el presente convenio unilateralmente, previa motivación, cuando ocurra cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA E.S.E. que implique una grave paralización de las actividades contratadas, previo adelanto del trámite debido. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN:** El presente convenio se suspenderá en todos sus efectos cuando quiera que se presente imposibilidad de carácter temporal de cualquiera de las partes para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siempre que tal hecho sea informado a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio interadministrativo se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL y la acreditación por parte de LA E.S.E. de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta respectiva. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA E.S.E, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con LA E.S.E., ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** LA E.S.E. deberá acreditar al momento de la celebración del convenio o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidara en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA E.S.E., a través de su representante legal, declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas complementaria. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente

5
Carr 511



Neiva

**MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

F- 8 38 -



contrato: a. Actos administrativos de nombramientos y actas de posesión de los representantes legales de los entes intervinientes; b. Acreditación acerca de la inscripción de LA E.S.E. en el registro especial de prestadores de servicios de salud que a tal efecto disponga el Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; c. La propuesta presentada por el oferente; d. El estudio de conveniencia del objeto ordenado; e. Certificado de disponibilidad presupuestal; f. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de la obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Neiva.

Se firma en la ciudad de Neiva, a los

10 de JUN 2017

Por el Municipio

FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD.
Secretario de Salud Municipal

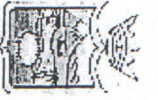
Por La E.S.E. Carmen Emilia Ospina

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZO
Gerente E.S.E.

NANCY ROCÍO RODRÍGUEZ CORTÉS
Asesor Jurídico Externo

Gestor Jurídico E.S.E.

ok E.S.E.



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 25 mayo 2017
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100
UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2954
FECHA DE DISPONIBILIDAD 25/05/2017 08:57:59 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 23/08/2017 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2017

ESTADO: Confirmado
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404010224140004616	0101	INCREMENTAR EN TODAS LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA SALUD PUBLICA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00
TOTAL:				\$ 35.000.000,00			\$ 35.000.000,00

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : FSRFGDisponibilidad

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Compromiso

Consecutivo : 2550

Estado : Confirmado

Fecha : 06/06/2017

Tercero: 813005265 ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Documento: Otro COV. IN.APO.C838/17

Detalle : PARA AEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESPUESTA Y ATENCION INMEDIATA MEDIANTE EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO HABILITADO (AMBULANCIAS), PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCION EXTRAMURAL DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO APOYO Y COOPERACION 838/17

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2954	040401022414004616	INCREMENTAR EN TODAS LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA SALUD PUBLICA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 35.000.000,00			\$ 35.000.000,00

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Mplena

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: AN FLESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]